



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2021-MDB

Breña, 04 de marzo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 047-2021-MDB/GPPROPMICI de fecha 24 de febrero de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional; el Informe N° 089-2021-GAJ-MDB de fecha 01 de marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento del Presupuesto Participativo, se regula el Proceso de Presupuesto Participativo de acuerdo a lo Establecido en la precitada Ley Marco y su modificatoria, Ley N° 29298. El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementarse en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF-EF/76.01- "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el mismo que está orientado a resultados con la finalidad que las intervenciones estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 446-2015-MDB/CDB, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Breña, estableciéndose en el inciso e) del artículo 12° que el Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos e ideas de proyectos propuestos;

Que, mediante Ordenanza N° 490-2017-MDB se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Breña, que establece en el artículo 36°, numeral 16), que es función entre otras, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, desarrollar el proceso de Presupuesto Participativo de acuerdo a las normas vigentes;